



## **INSTRUCTIVO INTERNO DE USO DE UNIFORMES, PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS QUE LABORA EN LOS CAMPUS: ATOCHA, QUILLÁN LOMA Y BAÑOS DE AGUA SANTA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo vigente y para los efectos previstos en dicho cuerpo normativo, UNIDAD EDUCATIVA SAN PÍO X dicta el presente Instructivo Interno de uso de uniformes para el personal docente, administrativo y de servicios que laboran en sus tres campus: Atocha, Quillán Loma y Extensión Baños de Agua Santa.

El presente instructivo forma parte como anexo al Reglamento Interno de Trabajo vigente, aprobado por el Consejo Gubernativo de Bienes de la Diócesis de Ambato y registrado en el Ministerio de Trabajo, por lo tanto es de fiel cumplimiento a partir de la entrega oficial del uniforme institucional, es decir el miércoles 09 de abril de 2025, año lectivo 2024-2025, en adelante.

### **CAPÍTULO I.** **NORMAS DE USO.**

Art. 1.- El uso de los uniformes.- Contribuye a identificar al colaborador (a) y trabajador (a) dentro y fuera de las instalaciones, le permite proyectar una imagen de orden y presentación, así como fomentar las medidas de bioseguridad lo cual fortalece su identidad institucional.

- ✓ El uso de uniformes y calendario es obligatorio.
- ✓ El calendario y combinaciones de uso de los uniformes, serán coordinados por la Unidad de Talento Humano Inspección General y el Rectorado; y comunicado oportunamente a los colaboradores, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto.
- ✓ Utilizar zapatos de color negro, azul, café **modelo ejecutivo**. El personal femenino podrá utilizar zapatos de tacón bajo, mediano o alto.
- ✓ Usar medias acordes a la vestimenta en el caso del personal masculino, y para el personal femenino el uso de medias nylon, color grafito, azul o negro.
- ✓ El personal femenino podrá hacer uso de accesorios, maquillaje y barniz de uñas moderados, que guarden armonía con el uniforme.
- ✓ Es obligatorio para el personal de servicios el uso de su uniforme completo de trabajo, cumplir con el equipo de protección personal y selección de éste, debe ser de acuerdo con el riesgo y la actividad a realizar.

Art. 2.- Prohibiciones y obligaciones para el uso del uniforme.-

Se prohíbe a los colaboradores de la Institución:

- ✓ Modificar el modelo de los uniformes, realizar combinaciones no previstas o utilizar otras prendas como sacos, suéteres, blazers, chalecos, distintos a los entregados como uniformes por la institución; así como el uso de gorras y de ropa o calzado deportivo con el uniforme;
- ✓ A todo el personal, ningún día utilizar zapato deportivo y/o sandalias, licras, vestimenta rota, leggings, shorts, jeans con aberturas y deshilados u otra prenda que desdiga la imagen e identidad institucional.
- ✓ Asistir a lugares de distracción, donde se expendan bebidas alcohólicas con el uniforme de la Institución.
- ✓ Deberá evitarse las playeras o ropa con mensajes escritos de carácter indecoroso y discriminatorio.
- ✓ Evitar el uso de vestidos o faldas excesivamente cortas, largas o demasiado ajustadas al cuerpo.
- ✓ Utilizar el uniforme o ropa de trabajo incompleto, roto o en malas condiciones de aseo.

Son obligaciones de los colaboradores las siguientes:

- ✓ Vigilar el buen estado y debida presentación del uniforme o ropa de trabajo;
- ✓ En caso de pérdida o destrucción del uniforme por descuido de los colaboradores, será de su exclusiva responsabilidad, razón por la cual, deberá proceder de forma inmediata con la reposición total o parcial de las prendas, guardando los mismos colores y diseños establecidos por la Institución. En este caso, el colaborador no está exento de asistir con la indumentaria del uniforme;
- ✓ Asistir a la institución correctamente uniformados los días comprendidos entre lunes a viernes, salvo disposición en contrario emanada de la Máxima Autoridad y con conocimiento de la Unidad de Talento Humano.
- ✓ Utilizar el uniforme de acuerdo a la combinación de las prendas que fueren determinadas en forma previa con el calendario de uniformes;
- ✓ Las camisas y blusas no deben usarse con botones desabrochados, ni demasiado ajustados.



Art. 3.- Caso de excepción.- Se exceptúa el uso del uniforme a las y los colaboradores de la Institución en los siguientes casos:

- ✓ En situaciones excepcionales, debidamente justificadas;
- ✓ Por enfermedad, debidamente justificada mediante una prescripción médica, que impida el uso del uniforme completo;
- ✓ En tales casos los colaboradores, deberán comunicar a la unidad de Talento Humano de la Institución, a fin de emitir los correspondientes justificativos ante los responsables de sus unidades.
- ✓ El personal docente, administrativo y de servicios que este de luto;
- ✓ En caso de no tener el uniforme utilizar terno y las compañeras utilizar traje formal.
- ✓ Para las compañeras en estado de gestación, se dispone guardar la formalidad y elegancia, utilizando prendas formales como pantalón de tela materno, y ayudarse de ser el caso con un chaleco de tela materno. Les ruego no utilizar licras, ropa deportiva o prendas de varios colores que desentonan con nuestra identidad corporativa.

## **CAPÍTULO II** **RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Art. 1.- El incumplimiento de las obligaciones constantes en el presente instructivo por parte de las y los colaboradores de la Institución, beneficiarios de los uniformes, dará lugar a la imposición de medidas disciplinarias de conformidad a lo dispuesto en el Código de Trabajo de la siguiente manera:

- ✓ **Amonestación verbal y constancia escrita por:** o Asistir al desempeño de sus funciones, vistiendo incorrectamente el uniforme por tres ocasiones; y, o Concurrir por una ocasión al desempeño de sus funciones sin portar el uniforme respectivo.
- ✓ **Amonestación escrita por:** o Asistir al desempeño de sus actividades incorrectamente uniformado por más de tres ocasiones; y, concurrir por más de una ocasión sin portar el uniforme respectivo.
- ✓ **Sanción pecuniaria y constancia escrita:**  
En caso de haber sido sancionado por dos ocasiones, será sancionado pecuniariamente hasta con el 5% de la remuneración.

## **CAPÍTULO III.** **DOTACIÓN, APLICACIÓN, BENEFICIARIOS.**

Art.1. Dotación.- La U.E. San Pío X, entregará al personal administrativo y de servicios uniformes institucionales adecuados, para lo cual el Rectorado y la Unidad de Talento Humano, serán las encargadas de seleccionar tanto al proveedor como el diseño, elaboración, confección de los informe detallado del número de beneficiarios, número de prendas, modelo, colores, calidad de las telas y tejidos; y, demás aspectos y recomendaciones que se considere necesarios, conforme al contexto educativo.

Art.2. Aplicación.- El Rectorado, coordinará la distribución de uniformes, mientras que la Unidad de Talento Humano en los tres campus se encargará de velar por su correcto uso, según lo establecido.

Art.3. Beneficiarios.- La Unidad Educativa San Pío X, entregará uniformes al personal docente, administrativo y de servicios que ingrese a laborar con un contrato de plazo fijo o tiempo indefinido, siempre y cuando se haya superado el período de prueba establecido en los mismos. El personal que inicie sus labores en fechas distintas a las de dotación de uniformes, esperará para su análisis y aprobación, a menos que el Rector disponga otra cosa.

Art.4.- Personal de Servicios y de Apoyo.- Previo la entrega del uniforme de trabajo del personal de servicios y apoyo se constatará el uso y desgaste del mismo, condición para ser reemplazado. El departamento de Adquisiciones será la encargada de evidenciar este particular a fin de que se proceda a la reposición.

En caso de separación de la institución y/o cuando la Institución lo requiera, el colaborador tiene la obligación de devolver las prendas proporcionadas por la institución, en buen estado, debidamente lavadas y planchadas guardando los mismos colores y diseños establecidos por la Institución.

P. MSc. José Hidalgo Torres.  
RECTOR

PSc. Alexandra Andrade.  
INSPECTORA GENERAL – TALENTO HUMANO.

GR/26-08-2025/



**ANEXO 1: CALENDARIO DE UNIFORMES**

**HORARIO USO DE UNIFORME PARA LOS TRES CAMPUS: ATOCHA, QUILLÁN  
LOMA Y BAÑOS DE AGUA SANTA.  
(AÑO LECTIVO 2024-2025)**

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Terno	Azul piedra con rayas color Pío X nuevo.	Azul	Azul con logo PX	Azul	Azul
Camisa	Blanca con estampado (mujer) Blanca con corbata color Pío X (varón)	Blanca con cuello azul plumiso	Blanca con cuello y mangas azul marino	Celeste hielo	Blanca con rayas rojas
Chaleco		Chaleco Celeste	Chaleco con rombos		
OPCIONAL	Para el personal que se envió a confeccionar vestido, conforme al modelo aprobado, puede usarlo los lunes.				
Chompa institucional azul	Únicamente, cuando las autoridades dispongan, conforme a las necesidades institucionales.				
Camiseta Polo	Únicamente, cuando las autoridades dispongan, conforme a las necesidades institucionales, estar atentos a los comunicados internos. Por favor combinar con una prenda de vestir pantalón, cumpliendo el instructivo de uso de uniformes vigente.				
Exterior institucional	Únicamente, cuando las autoridades informen, conforme a las necesidades institucionales, estar atentos a los comunicados internos.				

PSic. Alexandra Andrade.  
INSPECTORA GENERAL – TALENTO HUMANO.

Ambato agosto 26, 2025.  
GR/25-08-2025/